

# BOLSA

Cotización Oficial del 7 de Enero de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.		Último cambio anterior.	FECHA	O/S	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Posetas.	Desembolsado. O/S	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	O/S		O/S								O/S	
		4 POR 100 PERPETUO					ACCIONES					
		Al contado.					Banco de España.....	500				
5-1-911	84,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,90, 85 y 90		5-1-911	455,00	Banco Hipotecario de España..	500		40	310,00	
5-1-911	84,90	> E, de 25.000 >	84,90, 85,10 y 84,55		28-12-910	283,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			3 8,0	
5-1-911	85,00	> D, de 12.500 >	85,10		5-1-911	333,00	Unión Española de Explosivos.	100				
5-1-911	86,45	> C, de 5.000 >	86,45 y 60		5-1-911	309,00	Banco de Castilla.....	250				
5-1-911	86,70	> B, de 2.500 >	86,80		30-12-910	106,00	Banco Hispano Americano....	500		40		
5-1-911	86,70	> A, de 500 >	86,75 y 80		4-1-911	148,00	Banco Español de Crédito....	250				
5-1-911	86,70	> H, de 200 >			5-1-911	127,00	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500			50,25 y 50,75	
5-1-911	86,70	> G, de 100 >			5-1-911	50,00	> Ordinarias.	500				
5-1-911	86,70	En diferentes series.....	86,80		4-1-911	15,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		A plazo.			31-12-910	283,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	100				
5-1-911	85,05	Fin corriente.....			31-7-910	99,50	Sociedad de Chamberí.....	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			6-7-910	82,50	Mediodía de Madrid.....	500				
5-1-911	92,70	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,70		2-12-910	18,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
4-1-911	92,65	> D, de 12.500 >	92,75		4-1-911	16,75	Idem Norte de España.....	475			501 y 502	
4-1-911	92,75	> C, de 5.000 >	92,75		3-1-911	11,50	B.ª Español del Río de la Plata.					
4-1-911	92,65	> B, de 2.500 >	92,75		5-1-911	503,00						
5-1-911	92,70	> A, de 500 >	92,75				OBLIGACIONES					
5-1-911	92,70	En diferentes series.....	92,75		5-1-911	101,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4	101,60 y 65	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			5-1-911	81,50	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500		4	81,50	
		Al contado.			15-10-910	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500		5		
5-1-911	101,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,00 y 102,05		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500		5		
5-1-911	101,90	> E, de 25.000 >	102,00 y 102,05		14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500		5		
4-1-911	101,80	> D, de 12.500 >	102,00 y 102,05		25-12-910	104,00	Ferrocarriles, Valladolid a Ariza. Serie A.	500		4 1/2		
4-1-911	101,95	> C, de 5.000 >	102,00 y 102,05		10-3-908	102,00	> > > B.	500		4		
5-1-911	101,95	> B, de 2.500 >	102,00 y 102,05		18-12-910	96,60	> > > C.	500				
5-1-911	101,95	> A, de 500 >	102,00, 102,10 y 05		27-12-910	82,50	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	475				
5-1-911	101,95	En diferentes series.....	102,00, 102,10 y 05		27-12-910	81,50	> > > 1.ª serie.	475		3		
5-1-911	101,95				27-12-910	81,50	> > > 2.ª >	475		3		
					27-12-910	81,75	> > > 3.ª >	475		3		
					27-12-910	77,50	> > > 4.ª >	475		3		
					27-12-910	77,50	> > > 5.ª >	500		3		
							AYUNTAMIENTO DE MADRID					
5-1-911	101,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,00 y 102,05		21-2-910	80,60	Sisas.....	250		6		
5-1-911	101,90	> E, de 25.000 >	102,00 y 102,05		31-12-910	80,25	Obligaciones.....	100		3		
4-1-911	101,80	> D, de 12.500 >	102,00 y 102,05		21-1-910	82,00	Idem de Erlanger.....	500		4		
5-1-911	101,95	> C, de 5.000 >	102,00 y 102,05		30-12-910	89,00	Idem por resultados.....	500		4		
5-1-911	101,95	> B, de 2.500 >	102,00 y 102,05		30-12-910	96,00	Idem para el extranjero.....	500		5		
5-1-911	101,95	> A, de 500 >	102,00, 102,10 y 05		14-12-910	92,00	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero....	500		4 1/2		
5-1-911	101,95	En diferentes series.....	102,00, 102,10 y 05		27-12-910	102,00	Diputación provincial de Madrid.			6		

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	561.300
Idem, fin corriente.....	300.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	32.500
5 por 100 amortizable.....	516.000
Acciones del Banco de España.....	2.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	9.000
Azucareras.—Preferentes.....	35.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	247.500

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	925.000
Cambio medio.....	107,40
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	10.000
Cambio medio.....	27,155

**Observatorio Central Meteorológico.**

(PARQUE DE MADRID)

Estado general del tiempo el día 7 de Enero de 1911.

La borrasca señalada ayer en las Islas Británicas ha caminado rápidamente hacia Oriente, pero habiendo producido lluvias en la mitad Septentrional de España. Persiste un área de presiones débiles relativas extendiéndose por el Mediterráneo y las más elevadas se hallan al W. de las costas portuguesas.

El viento sopla con poca fuerza, de dirección variable en nuestra Península. La temperatura máxima de ayer fué de 16 grados en Málaga y la mínima de hoy ha sido de 9 grados bajo cero en León. Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Ha caminado rápidamente hacia Oriente la borrasca de las Islas Británicas y se robustece el anticiclón del Atlántico. Es probable que el tiempo tienda á ser bueno en todas partes.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

**OBSERVATORIO DE MADRID**

Observaciones meteorológicas del día 7 de Enero de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco	Humedad.					
12 de la noche.....	766.72	2.6	1.2	4.2	76	NW.....	Brisa ligera.	Cubierto.
3 de la mañana.....	767.11	-0.8	-0.8	4.4	100	SE.....	Brisa.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	767.16	0.2	0.2	4.7	100	E.....	Calma.....	Cubierto.
12 del día.....	767.35	5.0	4.8	5.6	86	SSW.....	Idem.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	767.35	7.4	3.8	4.2	54	NE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la noche.....								

  

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	9.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	
Idem mínima.....	-1.8	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	
Diferencia.....	10.8	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal.....		Sol completamente despejado.....	
Diferencia.....		Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....		Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima ídem.....			
Diferencia.....			

**OPOSICIONES**

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Pedagogía de los estudios elementales de cada una de las Escuelas normales superiores de Maestros, de Las Palmas y Santiago, turno libre, anunciadas por Real orden de 20 de Julio de 1908.

Los señores opositores á las mencionadas cátedras se servirán concurrir, á los quince días, contados desde el siguiente á la publicación oficial de este anuncio en la GACETA, á las tres de la tarde, á la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias, sita en la calle de San Mateo, número 5, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho día justificarán ante el Tribunal su aptitud legal, y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos, según los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, vigente para estas oposiciones, no serán admitidos á las mismas, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente, ni aleguen ni justifiquen, con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El Cuestionario que ha de servir de base á los dos primeros ejercicios estará á disposición de los señores opositores en la Secretaría del Tribunal, en la citada Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias, con ocho días de anticipación, según proviene el artículo 22 del Reglamento citado.

Madrid, 3 de Enero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Gómez de Baquero.

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección General de Correos y Telégrafos.**

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Huesca y Loarre (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huesca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal de Huesca, el día 13 de dicho Febrero, á las once horas.

Madrid, 3 de Enero de 1911.—El Director general, Sagasta.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del co-

rreo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—12

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la estación férrea de Perales de Tajuña y la oficina del Ramo, de Fuentidueña de Tajo (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones del Correo Central y Villarajo de Salván, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central, el día 13 de dicho Febrero, á las once horas.

Madrid, 3 de Enero de 1911.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-14

Dabiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Marsella y las oficinas del Ramo, de Peralta y Funes (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 562,50 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Pamplona y Peralta, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona, el día 13 de dicho Febrero, á las once horas.

Madrid, 3 de Enero de 1911.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-13

Dabiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Liédana y Jaca, con hijuela de Venta de Sigües á Ustarroz (75 kilómetros y 53 la hijuela), bajo el tipo máximo de 12.255 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Pamplona, Roncal, Zaragoza, Huesca y Jaca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas

Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 20 de dicho Febrero, á las once horas.

Madrid, 2 de Enero de 1911.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-11

**Comisión provincial de Palencia.**

*Concurso para el alquiler de un edificio con destino á Escuela Normal Superior de Maestras, establecida en la capital de la provincia por Real decreto de 16 de Junio de 1905 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año.*

Elevada á Superior, por acuerdo de la Diputación y disposiciones contenidas en la Real decreto de 16 de Junio de 1905 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, la Escuela elemental Normal de Maestras existente en esta ciudad, en virtud de resolución de la Asamblea provincial de 9 de Febrero de 1899 y Real decreto de 15 de Marzo siguiente, y habiéndose resuelto por la expresada Corporación, en 7 de Octubre próximo pasado, dar por concluido el arriendo del local donde se halla instalada dicha Escuela, mediante el lapso del término del contrato, que expira en 31 del corriente, y la insubsistencia del edificio, que no responde al objeto á que está destinado, por el considerable número de alumnas que en él reciben enseñanza, la Comisión provincial, cumpliendo con lo que se estatuye en el párrafo 1.º, artículo 28, de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, 22, 40 y 47 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, anuncia concurso público por medio del presente edicto, que ha de insertarse en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, para la adquisición en arrendamiento de un amplio, higiénico y ventilado edificio, por el precio máximo de 3.000 pesetas anuales, consignadas en el capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto de la Diputación, y término de diez años, cuyo plazo será prorrogable por otros diez más, en virtud de convenio de sus partes, á no ser que el Estado facilitara un edificio adecuado para la enseñanza ó se reformaran las Escuelas Normales Superiores de Maestras por disposiciones ministeriales, con arreglo á las que se relevan á las provincias de la obligación de proporcionar locales á propósito para la Enseñanza, observándose en la celebración del concurso las siguientes:

**CONDICIONES**

1.º El edificio que se intenta adquirir ha de tener, cuando menos, una extensión superficial de 800 metros cuadrados en la planta baja, que permita esta-

	Metros superficiales.	Metros cúbicos.
Tres aulas de capacidad cada una.....	60	200
Una sala de labores.....	70	250
Una clase de Dibujo.....	30	100
Otra clase para gabinete de Física.....	30	100
Una clase de Música.....	24	80
Sala de Profesores.....	20	70
Despacho de la Directora..	14	50
Secretaría.....	14	50
Biblioteca.....	14	50
Salón de estudios durante las clases.....	100	400
Guardarropa.....	10	35

Tránsitos amplios, seis urinarios retretes, cuatro lavabos, patio y fuente.

Casa para la Directora, compuesta de cocina, comedor, sala ó gabinete, cuatro dormitorios, W. C. y galería, á ser posible.

Casa de la portera, con cocina, comedor, dos dormitorios y W. C.

Casa destinada á la Conserje, compuesta de cocina, comedor, dos dormitorios y W. C.

2.º Las solicitudes que se produzcan con el objeto de tomar parte en el concurso, que se verificará en la Sala de sesiones de la Comisión provincial, en el día 6 de Febrero de 1911, y hora de las doce, se extenderán en papel de peseta, debiendo presentarse en pliego cerrado y rubricado por el proponente en la Secretaría de la Diputación, antes de las doce del día siguiente al en que se cumplan los treinta de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según edicto que para este efecto se publicará en el periódico oficial de la provincia tan pronto como sea conocida la fecha en que se verifica dicha inserción en la GACETA;

3.º Dentro del sobre que contenga la proposición, se incluirá la cédula personal del concursante y un plano del edificio que ofrece, el cual se ajustará al croquis que gratuitamente habrá hecho el Arquitecto provincial, con el objeto de que los interesados lo acompañen á sus propuestas;

4.º Una vez conocidas las proposiciones presentadas, pasarán todas á informe del Arquitecto referido, con el objeto de que las examine y emita dictamen acerca del precio y condiciones de los edificios que se ofrezcan, para que en vista de dicho dictamen y del que respecto á la capacidad ó higiene formule el Inspector provincial de Sanidad, la Comisión provincial acepte ó rechace libremente las proposiciones que conceptúe más beneficiosas para los intereses provinciales;

5.º Aceptada que sea la proposición que se estime más conveniente, se obligará al dueño del inmueble, al realizar de su cuenta, con arreglo á dicho croquis, en el término de diez meses, las obras indispensables en el edificio que se acepte para la Escuela, si éste no reúne, por el momento, las condiciones exigidas para la enseñanza, así como todas las de conservación que demande el edificio durante los diez años que se fijan en el arrendamiento, en la forma establecida por el artículo 1.554 del Código Civil;

6.º Antes de entrar en posesión del inmueble, será reconocido por el Arquitecto provincial, Inspector de Sanidad y Comisión ejecutiva de la Diputación, y si se halla en condiciones de ser recibido, se levantará acta del resultado que ofrec-

ca, que aprobará la Comisión, formalizándose después la correspondiente escritura pública, previa la exhibición del título de dominio correspondiente, cuyos gastos, así como los de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, serán de cuenta del propietario;

7.ª La Corporación provincial no responderá de las perturbaciones de mero hecho que se causen en el edificio, ni de los desperfectos por el uso, menoscabo ó deterioros de ésta, ni de los daños que se produzcan por fuerza mayor, caso fortuito ó descuido de los inquilinos, pudiendo el dueño ejercitar contra los perturbadores, el recurso ó recursos que están convenientes;

8.ª El pago del alquiler convenido se verificará por trimestres vencidos, sin que el dueño tenga derecho al interés legal de demora, cuando se ejecute dentro del siguiente, ó se demuestre que la falta de fondos para realizarlo, reconozca por causa el no cobrarse con regularidad el contingente provincial;

9.ª El cumplimiento de las cuestiones que se susciten entre la Corporación y el dueño del inmueble, referentes al cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos del contrato ó indemnización de perjuicios, incumbirá, después de agotada la vía gubernativa con la resolución del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, al Tribunal correspondiente de la jurisdicción contencioso administrativa;

10. Terminándose el contrato el día que se cumplan los diez años, contados desde la posesión del edificio por la Diputación Provincial, que se hará constar por medio de acta, empezará en seguida la prórroga por otros diez más si las partes contratantes no hubieran convenido en ésta un año antes, otorgándose la necesaria escritura, cuyos gastos serán anticipados por el dueño del inmueble.

Patencia, 6 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, Teodoro García Crespo, P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz-Caneja.

*Modelo de proposición.*

D. ..., vecino de ..., según lo demuestra la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* para el concurso de edificio con destino á Escuela Normal Superior de Maestros, ofrece la casa de su propiedad, situada en la calle de ..., número ... de esta capital, cuyo plano acompaña, en la cantidad de ... pesetas ... céntimos, por el término de diez años y otros diez más, si fuere preciso.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1173

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.**

José Mira Cantó, Recaudador de Contribuciones en la zona de Novelda. Hago saber: Que por descubiertos de rústica del corriente año, ha procedido á embargar, á nombre de Nicolás Eren-

guer Castelló, marido de María Josefa Fuentes Castelló, á cuyo nombre aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca:

Cuatro jornales y tres tabullas, equivalentes á dos hectáreas, 28 áreas y 19 centáreas de tierra seca, sembradura, en este término de Agost, partido del León ó Derramador; sus linderos: por Levante, camino carril, que conduce á Elche; Mediodía, Juan Cherro Castelló y camino de Monforte; Poniente, Juan Cherro Castelló y Antonio Ivorra Castelló, y Norte, José Pastor Aliaga; respondiendo por principal, recargos, costas y gastos á 177 pesetas con ochocientos céntimos.

Que hallándose el deudor, como su esposa, comprometidos con el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para el efecto de las notificaciones, y no habiéndose podido practicar ni la de segundo grado, ni la de embargo, ni la de requerimiento de títulos, se ha acordado la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que lleguen á conocimiento de los interesados ó de sus causahabientes y puedan librar la finca del gravamen á que está sujeta.

Agost, 22 de Diciembre de 1910.—  
J. Mira. P—14

**ANUNCIOS OFICIALES**

**La Unión y el Fénix Español.**

Habiéndose extraviado la póliza de seguro á vida de D. Ceferino Molina Cuervo, expedida por esta Compañía con fecha 9 de Abril de 1909 y suñada con el número 4300, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se halle, la presente en las oficinas de esta Dirección, calle de Alcalá, 43.

Madrid, 12 de Diciembre de 1910.—El Director, F. Setuain. X—48

**Unión Vidriera de España.**

En el sorteo celebrado por esta Sociedad el día 17 de Diciembre último, conforme al anuncio publicado en la *GACETA DE MADRID* el 13 de dicho mes, resultaron amortizadas las 60 Obligaciones siguientes:

- 10, 31, 329, 421, 431, 664, 891, 941, 918,
- 1,269, 1,436, 1,492, 1,578, 1,780, 1,759, 1,824,
- 1,896, 2,081, 2,136, 2,192, 2,394, 2,521, 2,613,
- 2,820, 3,266, 3,319, 3,377, 3,479, 3,517, 3,653,
- 3,884, 4,204, 4,250, 4, 61, 4,653, 4,725, 4,786,
- 4,791, 4,813, 5,021, 5,072, 5,093, 5,217, 5,428,
- 5,468, 5,478, 5,485, 5,589, 5,593, 5,614, 6,111,
- 6,269, 6,265, 6,431, 6,435, 6,514, 6,809, 6,924,
- 6,980, 6,982.

Los tenedores de dichas Obligaciones, podrán efectuar el cobro de su importe, del cual se deducirá el impuesto legal, á partir del día 15 de Febrero próximo, en el domicilio social, en Madrid, Barbiéri, 1, y en la Administración de Barcelona, Muntaner, 13, todos los días no festivos, de diez á doce de la mañana, y mediante la presentación de los respectivos títulos.

Madrid, 5 de Enero de 1911. X—44

**Compañía del Puerto de Águilas.**

A partir del día 15 del presente mes de Enero, de diez á doce de la mañana, en el domicilio de esta Compañía, calle de Velázquez, número 53, tercero izquierda, se procederá al pago del cupón número 12, de las Obligaciones de primera hipoteca, á razón de 10 pesetas por cupón, menos los impuestos correspondientes, que ascienden á 0,53 pesetas por cupón.

Asimismo, y en las mismas horas, se procederá á la recogida de las 12 Obligaciones de primera hipoteca, números 89, 111, 382, 414, 710, 723, 838, 875, 1.007, 1.310, 2.193 y 2.210, que resultaron amortizadas en el sorteo que se verificó por el Consejo de Administración en 31 de Diciembre del próximo pasado año.

Madrid, 7 de Enero de 1911.—El Vicepresidente, E. Argenti. X—50

**Compañía Ibérica Mercantil é Industrial.**

**CONVOCATORIA**

Para dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 47 de nuestros Estatutos, por acuerdo del Consejo de Administración, se cita á los señores Accionistas para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Alcalá, 133, el día 29 del corriente mes y año, á las once de su mañana.

Madrid, 7 de Enero de 1911.—El Vicepresidente. X—45